MINUTA DELCONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	315	**Fecha:**	29 ABR 2023
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**		
Nit:	**890.204.802-6**		
Razón social:	**CLINICA DE GIRÓN E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**		
Nit:	**NIT. 890.203.242-7**		
Representante legal:	**AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ**		
CC. No	92.523.461		

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, identificado/a con la cédula de ciudadanía Nº 63.321.712 de BUCARAMANGA, en su calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN, Nombrada mediante RESOLUCIÓN 977 DEL 13 DE MARZO DE 2023 y posesionada mediante Acta No. 087 del 13 de MARZO de 2023, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N° 0006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el decreto 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890.204.802-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **CLINICA GIRON E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 890.203.242-7, representada legalmente por **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.523.461 expedida en Sincelejo, en su calidad de Gerente de la Clínica Girón E.S.E, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 001089 del 14 de mayo de 2020 y con el Acta de posesión No. 0168 del 15 de mayo de 2020 emanadas de la Alcaldía Municipal, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **CLINICA GIRON E.S.E**; hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El Estado Colombiano está organizado como un Estado Social de Derecho, que tiene como fines esenciales consagrados en su Constitución Política en su artículo segundo, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. **B)** De los deberes del Estado, se relaciona la atención en salud, que de acuerdo con el artículo 49 de la norma superior, es un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, así como organizar, dirigir y reglamentar su prestación. **C)** Por su parte, la Ley estatutaria 1751 de 2015, señala en su artículo 2, que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo; que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. **D)** La salud pública, según lo definido por la Ley 1122 de 2007, está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. **E)** De acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, la salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. De este modo, señala norma, que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. **F)** Que para la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. En consecuencia, estas acciones de promoción y prevención constituyen un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud y, por lo tanto, debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar. **G)** El artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 señala que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. **H)** El literal h) del mismo artículo, establece que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello y deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. **I)** El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP- mediante la Resolución 1383 de 2013. Tiene como objetivos, avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Se desarrolla a través de 8

dimensiones prioritarias y 2 transversales, cada dimensión a su vez desarrolla un componente transectorial y sectoriales que incorpora un conjunto de acciones (estrategias comunes y específicas). **I)** En ese orden de ideas, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, reemplazó el Plan de Atención Básica. La Resolución No. 518 del 24 de Febrero de 2015, establece en su artículo 8° que el Plan De Intervenciones Colectivas es un plan complementario al plan obligatorio de salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP. **J)** Conforme a lo contemplado en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, es responsabilidad de los Municipios, formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, los Planes de Vida de los públicos indígenas, los Planes de los pueblos afrocolombianos y ROM, así como en las demás políticas nacionales, contratando prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio y que tengan capacidad técnica y operativa. **K)** Que se ejecutaran acciones encaminadas bajo el Plan de Intervenciones Colectivas, cuyo objetivo general es prestar los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los programas del Plan de intervenciones colectivas del Municipio de Girón, el desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **L)** Estas intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, por lo cual se propende por el bienestar de la población de Girón. **M)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que regulan los Contratos Interadministrativos, procede para este caso, la modalidad de Selección de Contratación Directa, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos. **N)** Que el objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÒN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER",** teniendo como producto los siguientes indicadores:

Producto	**Indicador**	**Valor asignado**
Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Estrategias de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas Implementada **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.	$47.500.000
Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Estrategias de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales y violencias implementadas. **INDICADOR HOMOLOGADO**	$47.500.000

		Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas.		
	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Estrategia para la prevención de embarazos en adolescentes implementada **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$30.101.331	
	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Estrategia de prevención, detección temprana y canalización de ITS/VIH implementado **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$37.400.000	
	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Estrategias que promuevan la maternidad segura y garanticen la atención integral a las víctimas de violencia sexual implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	$37.000.000	
	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	Estrategias de promoción de lactancia materna, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas	$64.000.000	
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Estrategias de prevención de enfermedades respiratorias agudas implementadas	$16.500.000	

		INDICADOR HOMOLOGADO Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas		Estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	$22.500.000
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles		Estrategia de vacunación sin barreras implementada **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	$174.000.000
Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles		Estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas prevalentes y alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas	$53.400.000
Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles		Estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable para la mitigación y control de enfermedades no transmisibles y detección temprana de cáncer implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no	$21.404.721

	transmisibles implementadas	
Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables **PRODUCTO HOMOLOGADO** Documentos de planeación	Informes de seguimiento a la atención, promoción y gestión del riesgo desde el sector salud en las poblaciones vulnerables realizados **INDICADOR HOMOLOGADO** Documentos de planeación elaborados	$64.239.630
Servicios de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.	Estrategia de gestión integrada para la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades transmitidas por vectores implementadas.	$54.000.000

Que cuenta con BPPIM No. **2022683070042** según certificado de fecha 28 de abril de 2023, y BPPIM No. **2022683070045** según certificado de fecha 27 de abril de 2023, suscritos por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE GIRON **O)** Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria Local de Salud donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar la presente contratación. **P)** Que la Secretaria Local de Salud designó como supervisor del presente contrato al Director Operativo de Salud Pública o quien haga sus veces **Q)** Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por la Jefe de la Oficina de Contratación **R)**.Que se adelantó el proceso mediante la modalidad de contratación directa por contrato interadministrativo entre entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: y mediante acto Resolución No. O}OC-022 del 29 de abril de 2023, se justificó la utilización de la mencionada modalidad de contrato interadministrativo **S.)** Que se realizó invitación a la **CLINICA GIRON E.S.E**., allegándose la respectiva propuesta técnica y económica. **T)** Que se verifico la idoneidad de la oferta y realizo el correspondiente informe de verificación y evaluación de la propuesta. **U)** Que la Clínica Girón ESE allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta técnico económica con todos los soportes requeridos por la entidad, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, formulario del registro único tributario, personería jurídica, documentos de idoneidad y experiencia, Certificado de habilitación.

Que, por lo anterior, el presente contrato se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".**
2) Actividades específicas:	En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, La Clínica Girón E.S.E deberá realizar las actividades inmersas en el **anexo técnico** adjunto, el cual hace parte integral de los estudios previos y del presente contrato; esto con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **DIMENSIONES – COMPONENTES: - NO TRASMISIBLES:** •Modos, condiciones y estilos de vida saludable. •Condiciones crónicas prevalentes. - **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**: •Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género. •Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva (SSR) desde un

enfoque de derechos. - **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**: •Disponibilidad y acceso a los alimentos, •Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos. - **SALUD MENTAL:** •Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia. • Promoción de la salud mental y la convivencia. - **ENFERMEDADES VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:** •Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas. •Enfermedades inmunoprevenibles. •Condiciones y situaciones endemoepidemicas. - **GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**: •Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. •Salud en población étnica. •Víctimas del conflicto armado. •Envejecimiento y vejez. •Salud y género. Para ejecutar las acciones contempladas dentro del anexo técnico del PIC, el cual hace parte integral del presente contrato, se requiere como mínimo el siguiente personal:

DIMENSIÓN	PERFIL	CANT
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Odontólogo	1
	Fonoaudiólogo	1
	Fisioterapeuta	1
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Psicólogo	3
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	Nutricionista	1
	Auxiliar de Enfermería	1
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Enfermera profesional	1
	Auxiliar de Enfermería (Experiencia PyP)	3
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM - TBC	Apoyo personal ESE	
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM - PAI	Enfermera Profesional	1
	Auxiliares de enfermería (Cert. Competencias laborales SENA en Adm. de inmunobiológico)	5
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM - IRA	Enfermera profesional	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM- IVC-ETV	Técnico - (Experiencia en vectores)	1
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	Enfermera Profesional	1

PARAGRAFO: En desarrollo de la cláusula 2 del presente contrato, la CLINICA GIRON E.S.E deberá presentar los informes mensuales e informe final en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con sus respectivos soportes. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

3) Obligaciones

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

DERECHOS DE LA CLINICA ESE GIRON.

1.) Recibirlos pagos del contrato en los términos pactados en la cláusula 6 del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CLINICA ESE GIRON.

A) Cumplir con autonomía técnica y administrativa en las condiciones descritas

según actividades inmersas en el anexo técnico adjunto, el cual hace parte integral de los estudios previos, para dar cumplimiento al objeto del contrato con acciones de responsabilidad, observando criterios de participación social, de acuerdo a la normatividad que rige la materia. B) garantizar y cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, operativas, de talento humano de acuerdo a los perfiles requeridos, insumos y papelería. C) Disponer de un coordinador en la CLINICA GIRON E.S.E. para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, de acuerdo al perfil requerido. D) Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones y actividades señaladas en el alcance del objeto contractual. E) Presentar una copia digital y por medio escrito de los informes mensuales y final sobre la ejecución técnica y financiera, según lineamientos impartidos por la Secretaria Local de Salud. F) Hacer entrega al supervisor de los informes mensuales e informe final, con los soportes correspondientes, que de cuenta del cabal cumplimiento de las actividades que se encuentran inmersas dentro del anexo técnico. Soportes (Oficio, Acta de Concertación, Cronograma de la actividad, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registro de Asistencia y entrega de Material Educativo, Grabación de videoconferencias, Registro Fotográfico, en los términos y condiciones estipuladas en el contrato). G) Entregar al supervisor cronograma mensual con un plazo mínimo de tres (3) días, antes de la iniciación de las actividades programadas. H) Atender oportunamente los requerimientos que hagan el secretario y/o el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. I) Certificación firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior. J) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Revisor Fiscal. K) Permitir a EL MUNICIPIO o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA ESE y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente contrato L) Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y legalización del contrato. M) La clínica deberá cumplir con el sistema de gestión de calidad. N) La clínica deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Procurando la atención y cuidado integral de la salud de sus trabajadores. Ñ) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato interadministrativo.

DERECHOS DEL MUNICIPIO.

A. Hacer uso de las cláusulas excepcionales y de la de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

A) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. B) Desembolsar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C) Suministrar a la CLINICA GIRON E.S.E todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. E) Aportar los recursos correspondientes para ejecutar los desembolsos correspondientes suscritos en el presente contrato de la forma de pago pactada, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos F) Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las actividades, igualmente proyectar y exigir la entrega oportuna de los informes y actas constituidas para el presente contrato G) Adelantar supervisiones para que se cumplan con las condiciones de calidad y promover las acciones de responsabilidad ofrecidas por la CLINICA GIRON E.S.E H) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores a modificaciones. I)

<table>
<tr><td></td><td>Formular las observaciones por escrito que se estimen convenientes dentro de la ejecución del contrato. J) Requerir a la clínica la ejecución del objeto del contrato de forma idónea oportuna dl objeto del contrato. K) Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. L) Requerir la devolución de los dineros no ejecutados en la celebración del presente contrato. M) Las demás que se deriven del presente contrato por su naturaleza jurídica que sean indispensables para cumplir con su objeto</td></tr>
<tr><td>4) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS sin exceder el 31 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El MUNICIPIO pagará a la CLINICA GIRON E.S.E por la ejecución del contrato un valor de SEISCIENTOS SESETA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($669.545.682) el cual deberá ejecutarse teniendo el siguientes presupuesto y las especificaciones expresadas en el anexo técnico adjunto, el cual hace parte integral del presente contrato.
<table>
<tr><th>N°</th><th>DETALLE DIMENSIONES</th><th>COSTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</td><td>$ 74.804.721</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</td><td>$ 95.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</td><td>$ 64.000.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</td><td>$ 104.501.331</td></tr>
<tr><td>9</td><td>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM - TBC</td><td>$ 22.500.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM - PAI</td><td>$ 174.000.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM - IRA</td><td>$ 16.500.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSM- IVC-ETV</td><td>$ 54.000.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE</td><td>$ 64.239.630</td></tr>
<tr><td></td><td>PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$ 669.545.682</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>Mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento programático de las actividades contratadas; pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando la ESE el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES. El contratista autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al Gravamen.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta los contratos interadministrativos</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>Los convenios pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber (i) por mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la</td></tr>
</table>

	administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (art. 1609 C.C.). o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista resolución extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la CLINICA ESE GIRON derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la CLINICA ESE GIRON debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude a la CLINICA ESE GIRON con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12)Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio por las partes.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

16) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del **Director Operativo de Salud Pública** o el funcionario que haga sus veces.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL **Jefe Oficina de Contratación**	29 ABR 2023 **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ** **C.C. No 92.523461 de Sincelejo** **Representante legal Clínica de Girón E.S.E.**

315

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.08	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 29 ABR 2021

Doctor (a):
OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR
Director Operativo de Salud Pública
Municipio de Girón

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato interadministrativo celebrado con la **CLINICA GIRON E.S.E**, y **MUNICIPIO DE GIRON** que se suscribió con el objeto **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 039 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón-Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:
Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato interadministrativo cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER",** al **Dr. JUAN CARLOS RUEDA MANTILLA,** Director Operativo de Salud Pública, identificado con cédula de ciudadanía número 5.568.592 expedida en Aguada, Santander.

Firma del notificado, 29 ABR 2021

OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR
C.C. N° 5.568.592 expedida en Aguada Santander
Director Operativo de Salud Pública
Secretaria Local de Salud